

## Secretaría General

### ANUNCIO

396

Por la presente se hace público que, por la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, se ha dictado Decreto número 0762/2026, con fecha 9 de febrero de 2026, del siguiente tenor literal:

#### DECRETO

Visto que por Decreto de la Alcaldía Presidencia Número 4634/2023, de fecha 17 de junio del 2023, se efectuaron las delegaciones de determinadas atribuciones de titularidad de esta Alcaldía a favor de los/as Concejales/as y en las materias que en el citado Decreto se relacionan.

Teniendo en cuenta que por Decreto número 3301/2024, dictado por la Alcaldía Presidencia con fecha 29 de mayo de 2024, se modificó única y exclusivamente, la denominación de la Concejalía de Deportes, pasando a denominarse: “Concejalía de Actividad Física y Deportes”; y por ende, don Julio Jesús Ojeda Medina pasó a ser Concejale Delegado de Actividad Física y Deportes, y Juventud.

Asimismo, por Decreto número 4164/2025, dictado por esta Alcaldía con fecha 3 de julio de 2025, se modificó puntualmente el Decreto de la Alcaldía Presidencia Número 4634/2023, dictado con fecha 17 de junio del 2023, y establecer la distribución de las delegaciones en la forma siguiente, con la misma extensión y límites ya determinados en el citado Decreto Número 4634/2023:

- Concejale-Delegado Sostenibilidad, Educación, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo: Don José Mario Bordón Vera.

- Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud: Doña Arminda Santana Alonso.

Con el presente Decreto se procede a efectuar unas modificaciones puntuales al referido Decreto Número 4634/2023, concretamente en los/as Concejales/as a los que se les delegaron las materias que se señalan a continuación: “Cultura, Identidad, Oficina de Atención Ciudadana, Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Cementerio, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Movilidad, Transportes, Santa Lucía Casco, Solidaridad, Escuelas Infantiles y Recursos Humanos”.

Teniendo en cuenta que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, excepto las mencionadas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y que las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; a tenor de lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 y siguientes del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Teniendo en cuenta que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde que contendrá el ámbito de los asuntos a que se refiere la delegación, las facultades que se deleguen, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas. Asimismo, las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, según lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

En virtud de las atribuciones que a esta Alcaldía otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41 y 43 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias, y artículos 28 a 33 del Reglamento Orgánico Municipal, HA RESUELTO:

PRIMERO. Modificar puntualmente el Decreto Número 4634/2023, dictado por esta Alcaldía Presidencia con fecha 17 de junio del 2023, y establecer la distribución de las delegaciones en la forma siguiente, con la misma extensión y límites ya determinados en el citado Decreto Número 4634/2023:

- Concejala-Delegada de Obras Públicas, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas y Promoción de la Autonomía Personal: Doña Minerva Pérez Rodríguez.

- Concejal-Delegado Sostenibilidad, Educación, Escuelas Infantiles, Bienestar Animal, Vivienda y Consumo: Don José Mario Bordón Vera.

- Concejal-Delegado de Sector Primario, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Multas, Sanciones, Vados, Movilidad, Transportes, Protección Civil y Cementerio: Doña Juan Francisco Guedes González.

- Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, Festejos, Transparencia y Promoción de la Salud y Solidaridad: Doña Arminda Santana Alonso.

- Concejal-Delegado de Servicios Públicos, Parque Móvil, Parques, Jardines, Agua e Identidad: Don José Miguel Vera Mayor.

- Concejala-Delegada de Igualdad, Diversidad, Estadística, Padrón Municipal: y Oficina de Atención Ciudadana: Doña Olga Cáceres Peñate.

- Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo Local, Desarrollo Económico, Mercado y Santa Lucía Casco: Don Sergio Vega Almeida.

SEGUNDO. Se reserva la Alcaldía y no es objeto de delegación las atribuciones, además de en materia de Policía Local y Emergencias, las materias de: “Ordenación del Territorio, Recursos Humanos y relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC)”.

TERCERO. Mantener inalterable en todos sus términos el resto del contenido del Decreto Número 4634/2023, de fecha 17 de junio del 2023, en lo que no contradiga ni se oponga a lo acordado en este acto.

CUARTO. En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento de un Concejal Delegado y siempre que no se resuelva de otra forma, las resoluciones serán adoptadas directamente por el Alcalde.

QUINTO. Se transcribirá el presente Decreto al Libro correspondiente, se notificará personalmente a los interesados, se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia, sin perjuicio de su plena efectividad desde el mismo día de su fecha.

En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde Fdo. Francisco José García López.

El Secretario General Fdo. Luis Alfonso Manero Torres

En Santa Lucía de Tirajana, a diez de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Francisco José García López.